



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

16 MAR 2016

VISTO:

Las Resoluciones Decanales n° 2006/15 y 07/16 referidas a la retribución en concepto de honorarios profesionales a percibir por los Profs. Dres. José M. Morán Faúndes, Alejandra Martínez, Candelaria Sgró Ruata y Ab. Esp. Andrea Kowalenko como docentes de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Decanal N° 07/16, en su art. 1 se estableció que los docentes José M. Morán Faúndes, Alejandra Martínez, Candelaria Sgró Ruata y Andrea Kowalenko percibirán como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$500 (pesos quinientos) cada uno, pagaderos en una cuota, por clases dictadas los días 9 y 16 de noviembre de 2015 con un total de 1 hora reloj y 40 minutos cada uno.

Que con fecha 02 de marzo de 2016, mediante nota presentada por la Ab. Guadalupe Soler, en su carácter de Coordinadora Académica de la "Carrera de Especialización en Derecho de Familia" comunica que la carga horaria correspondiente al dictado de clases por parte de los mencionados docentes ha sido de dos horas reloj la Prof. Martínez el día 9 de noviembre de 2015; y de una hora reloj y veinte minutos los Profs. Morán Faúndes, Sgró Ruata y Kowalenko únicamente el día 16 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia se hace necesario dejar sin efecto la resolución de que se trata.

Por todo ello:

ES COPIA FIEL

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

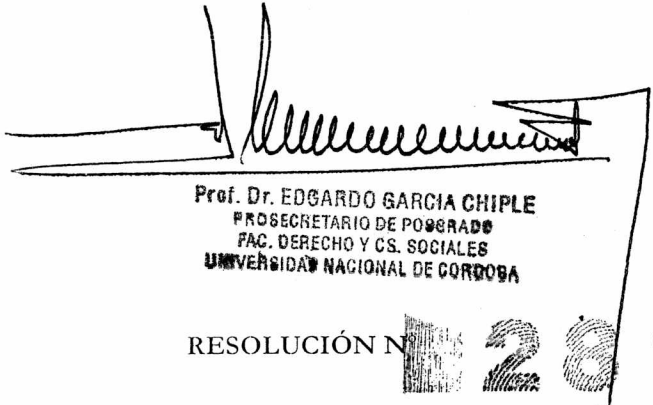
RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución Decanal nº 07/16.

Art. 2º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. Dres. José M. Morán Faúndes, Alejandra Martínez, Candelaria Sgró Ruata y Ab. Esp. Andrea Kowalenko como docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, el día 16 de noviembre de 2015.

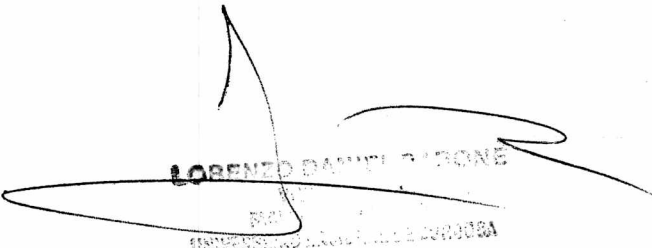
Art. 3º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. La Prof. Martínez percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$600 (pesos seiscientos), y los Profs. Morán Faúndes, Sgró Ruata y Kowalenko, la suma total de \$400 (pesos cuatrocientos) cada uno, pagaderos en una cuota.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


Prof. Dr. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

201


LORENZO DANTÓN
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL